

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de enero de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se allegó auto del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de Manizales, por medio del cual informan que dentro del proceso promovido por MARÍA CRISTINA CORRALES GIRALDO Y OTROS, con radicado 2017-186 se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de varios procesos entre ellos el promovido por la señora PATRICIA QUINTERO GONZÁLEZ en contra de SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PATRICIA QUINTERO GONZÁLEZ
DEMANDADA: SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS
RADICADO: 170013103002-2021-00116-00

Auto de sustanciación No. 085

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el auto allegado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de la ciudad, advirtiéndole que NO SURTE efectos positivos el embargo de remanentes decretado por el juzgado solicitante dentro del presente caso, como quiera que el remanente ya se encuentra embargado para el proceso que cursa ante ese mismo Juzgado bajo el radicado No. 2018-00003, promovido por DANILO PINILLA ARANGO Y OTROS contra la sociedad aquí demandada.

Se ordena que por secretaría se remita respuesta al juzgado solicitante en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4133fd3dfc668787ef5994bc65f00455bee77a816250d706e6b915b35c36da6**

Documento generado en 10/02/2023 05:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>